

3. Confederación Hidrográfica del Sur.—Informa de la presencia de una conducción de agua en tubería hacia Castell de Ferro, desde un canal de riego, y de la presencia de un depósito en La Rábida. Ambos se verán afectados previsiblemente por el trazado propuesto.

4. Ayuntamiento de Albuñol.—Suscribe las alegaciones presentadas por la Coordinadora para la Defensa de la Costa Granadina en lo que afecta a su término municipal.

5. Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada.—Apoya las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos que componen dicha Mancomunidad.

6. Ayuntamiento de Motril.—Propone que se sustituyan los grandes rellenos por viaductos a su paso por barrancos y pequeñas ramblas y que se profundice en el estudio del Karst de Calahonda, a fin de proponer otra solución de menor impacto.

7. Coordinadora para la Defensa Ambiental de la Costa Granadina.—Propone una serie de medidas correctoras para minimizar las alteraciones detectadas, en especial sobre algunos espacios singulares de alto valor geomorfológico, arqueológico y paisajístico. Los principales impactos detectados son:

1.º La afección directa a cauces fluviales y el seccionamiento de interfluvios.

2.º Un fuerte impacto paisajístico producido por una estructura lineal que discurre a media ladera, en una zona poco diversa, de textura fina, monocroma, de alta fragilidad visual y cercana a la costa. La integración paisajística será difícil debido a la presencia de unos suelos pobres, un clima desfavorable y unas pendientes acusadas.

3.º Efecto barrera acusado sobre la fauna que se desplace hacia las zonas más cercanas al mar durante el invierno.

4.º Incremento de los procesos erosivos debido a la modificación de las pendientes, a la construcción de trincheras, al deterioro de la vegetación y a la extracción de material de relleno.

5.º Afección directa al Karst de Calahonda (zona Carchuma-Castell de Ferro), caracterizado por su interés geológico, geomorfológico, hidrogeológico, arqueológico y ecológico.

Las medidas correctoras propuestas son:

1.ª Tramo Carchuma-Castell de Ferro: Cambio de trazado construyendo un túnel (cota: 200 m.s.n.m.) que vaya desde el cortijo de los Sánchez (Carchuma) hasta la margen derecha del barranco de Gualchos, donde enlazaría con la solución 1 (punto kilométrico 10,000), tras un recorrido de cuatro kilómetros. El incremento de costes se compensaría por la reducción de la longitud de la traza casi a la mitad.

2.ª En el resto del trazado se minimizará el impacto mediante la construcción de pequeños túneles, falsos túneles y viaductos que aminorarán el movimiento de tierras y reducirán el efecto barrera para la fauna.

3.ª Se prestará una especial atención a las medidas de revegetación y al control de vertidos, escombros, etc., por la gran fragilidad visual y escasa capacidad regenerativa de la zona.

8. Comunidad de Regantes de la Rambla de Cautor.—Solicita que, entre los parajes de Los Colaillos y la Rambla de Cautor, la traza se desplace más al norte, con lo que, por un lado, serían menores los costes de expropiaciones y el impacto ambiental y social y, por otro, supondría una mayor comunicación. Se remiten planos de propuestas de trazado en la zona.

9. José Martín López.—Aduce que una finca de su propiedad, con invernaderos y cortijo, situada en terrenos calificados como de alto interés agrícola, se verá seccionada por el trazado proyectado, por lo que propone una modificación puntual del trazado en el punto kilométrico 11,000, proponiendo que éste discurra por un lado de su finca (aunque suponga la pérdida de la edificación). Solicita se tenga en cuenta la presencia de una vía pecuaria en ese mismo entorno.

10. Enrique Lasheras Prieto, José Lasheras Urbano y José Victoria Puga.—Consideran que el trazado propuesto no tiene en cuenta el carácter agrícola de los suelos que atraviesa a su paso por la Rambla del Trigo (puntos kilométricos 16,000 a 18,500), por lo que proponen se desplace la traza más al norte, con lo que se logra un menor impacto ambiental, social y coste de expropiaciones, así como la disposición de una franja mayor para el desarrollo urbanístico de La Guapa.

11. Armin Dressel.—Se opone a la solución propuesta y considera la solución 3 como más idónea desde el punto de vista turístico y ambiental.

BANCO DE ESPAÑA

23969 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 29 de octubre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,232	127,486
1 ECU	161,342	161,666
1 marco alemán	84,243	84,411
1 franco francés	24,916	24,966
1 libra esterlina	204,384	204,794
100 liras italianas	8,375	8,391
100 francos belgas y luxemburgueses	408,941	409,759
1 florín holandés	75,099	75,249
1 corona danesa	21,929	21,973
1 libra irlandesa	206,230	206,642
100 escudos portugueses	83,256	83,422
100 dracmas griegas	53,557	53,665
1 dólar canadiense	94,532	94,722
1 franco suizo	101,412	101,616
100 yenes japoneses	111,941	112,165
1 corona sueca	19,395	19,433
1 corona noruega	19,895	19,935
1 marco finlandés	28,099	28,155
1 chelín austriaco	11,974	11,998
1 dólar australiano	100,538	100,740
1 dólar neozelandés	89,800	89,980

Madrid, 29 de octubre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

23970 ACUERDO de 23 de octubre de 1996, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre delegación de determinadas competencias en favor de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 23 de octubre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar en el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que podrán ejercerla de modo indistinto, la facultad prevista en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, para autorizar la reversión de la forma de representación de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta a títulos.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto Fernández-España.